



COLSAISA



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

2026

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

COLSAISA SAS

INDICE

PRESENTACION.	3
AMBITO DE APLICACIÓN.	4
CALORES CORPORATIVOS.	4
PRINCIPIOS ORIENTADORES.	5
CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE.	6
REGLAS DE CONDUCTA ESTABLECIDAS.	7
Para empleadores, directivos y administrativos	
Para empleados en general	
REGLAS DE CONDUCTAS PROHIBITIVAS	13
Para personal en general	
RELACIONES INTEGRALES	17
Relaciones interpersonales.	
Relación con los directivos.	
Relación con las entidades comerciales externas.	
Relaciones con el gobierno y las leyes.	
Relación con la sociedad.	
Relaciones con el medio ambiente y la seguridad.	

COMITÉ DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	19
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	20
Comunicación y participación.	
Conducta ante dudas o acciones contrarias a los principios y normas del código.	
Acusaciones falsas.	
Anonimato y confidencialidad.	
Investigaciones.	
No habrá represarías	
PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	23

Presentación

El presente código de ética y conducta es una herramienta útil diseñada para transmitir nuestros valores corporativos, nuestros principios éticos y presentar nuestra misión y visión institucional como un instrumento que facilite el actuar bajo parámetros de comportamientos éticos y de buena conducta a cada una de las personas que interactúan al interior de la empresa COLSAISA S.A.S y su entorno, sean estos miembros de la junta directiva, gerentes, administrativos, delegados, empleados, clientes y proveedores.

Todos los empleados son responsables de demostrar integridad y liderazgo mediante el cumplimiento de las disposiciones del presente código de ética y conducta, los lineamientos generales para las prácticas comerciales, las políticas de la empresa y todas las leyes vigentes.

El código de ética y conducta de COLSAISA S.A.S, es además un documento que sirve de orientación para nuestra interacción laboral diaria: refleja las normas para una conducta correcta y para la aplicación real de nuestros valores corporativos, direccionados siempre a la formación y generación de una cultura de respeto por la dignidad humana en todos los aspectos de la vida diaria

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código de ética y conducta, es parte integral de los procesos reglamentarios de COLSAISA S.A.S y por lo tanto debe ser conocido y aplicado por los miembros de la Junta Directiva, los miembros de la Dirección y Administración de la empresa y sus delegados, los empleados, clientes, proveedores y demás vinculados con la empresa COLSAISA S.A.S. De igual forma y en lo posible estarán sujetos a este código todos los terceros con quien se tenga relaciones comerciales productos del desarrollo de nuestro objeto social.

El Código está disponible en la empresa y se establecerá un comité de Gestión para los procesos de consulta, recepción de comentarios y sugerencias necesarias para la correcta aplicación del Código.

VALORES CORPORATIVOS DE COLSAISA S.A.S

Todos los funcionarios y demás personas vinculadas en los procesos de comercialización de la empresa COLSAISA S.A.S, deberán tener en cuenta en su actualización diaria lo valores corporativos establecidos dentro de los procesos reglamentarios, a fin de aplicar los conceptos básicos de una buena convivencia dentro y fuera de la empresa. Estos valores son los siguientes:

Excelencias

Respeto

Responsabilidad

Honestidad

Integridad y lealtad

Humildad

Fidelidad

Confidencialidad

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para COLSAISA S.A.S es de suma importancia la observación de los principios orientadores en nuestras relaciones comerciales. Son principios orientadores en relación con los conflictos de interés y el manejo de información privilegiada, los siguientes:

TRANSPARENCIA

Un mercado transparente es aquel en el cual es posible una apropiada asignación de tarifas y toma de decisiones, como consecuencia de niveles adecuados de eficiencia, de competitividad y de flujos de información oportunos, suficientes y claros entre los agente que en el intervienen.

RESERVA

Se entiende por tal el deber de abstenerse de revelar aquella información considerada como confidencial o personal.

UTILIZACIÓN ADECUADA DE LA INFORMACIÓN

Los agentes que interviene en el mercado deben abstenerse de utilizar información privilegiada para sí o para un tercero

LEALTAD

Se entiende como la obligación que tiene los agentes de obrar simultáneamente de manera íntegra, franca, fiel, y objetiva con relación a todas las personas que intervienen de cualquier manera en el mercado. Son expresiones de lealtad:

- Abstenerse de obrar en situación generadoras de conflictos de interés.
- Abstenerse de dar información ficticia, incompleta o inexacta.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Las operaciones y el empleado de COLSAISA S.A.S se encuentran sujetos a los requisitos legales, locales y nacionales en vigencia. La empresa y todos sus funcionarios son responsables de cumplir debidamente con el código y todas las leyes, normas y reglamentos gubernamentales aplicables al desarrollo de los negocios, procesos y con todas las disposiciones relacionadas con nuestro objeto social. Si algún procedimiento estipulado en el código contradice a la ley aplicable, la Ley regirá sobre el Código.

Nos preocupamos por mantenernos informados sobre los cambios de la legislación Nacional Colombiana a través de los medios de comunicación y de la legislación Nacional Colombiana a través de los medios de comunicación y de los aliados estratégicos con los que realizamos contrataciones externas, a fin de mantenernos actualizados en el cumplimiento de las leyes, las resoluciones, los decretos, y demás disposiciones que regulan los funcionamientos de las empresas privadas.

Teniendo en cuenta que el presente Código de ética y conducta se acoge a las normas legales, los miembros de la Junta Directiva, la Dirección y Administración de COLSAISA S.A.S, sus delegados, empleados, y demás personas vinculadas con la empresa, están sujetas a lo aquí establecido y por tanto deben ajustar y orientar su conducta hacia su cabal cumplimiento.

REGLAS DE CONDUCTA ESTABLECIDAS

COLSAISA S.A.S., con el objetivo de mantener practicas transparentes en la conducta de sus administradores y empleados, aplicara las siguientes REGLAS DE CONDUCTA.

❖ PARA EL EMPLEADOR, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS:

1. Aplicar en todo el ámbito laboral los valores corporativos y los principios orientados de COLSAISA S.A.S con miras a lograr la experiencia en nuestras relaciones.
2. Mantener un entorno de trabajo global, seguro, salubre y productivo para todo el personal de la empresa.
3. Ofrecer oportunidades de capacitación, educación y ascenso que permitan que todo el personal de la empresa se desarrolle y progrese en su carrera profesional.
4. Pagar en función del desempeño y reconocer y recompensar a través de bonificaciones u otros incentivos al personal, tanto individualmente como en equipo, que vayan más allá de las tareas laborales normales y muestren logros durante su desempeño en la empresa.
5. Esforzarse por eliminar los posibles peligros del ámbito de trabajo cumpliendo la legislación vigente y normas de salud, seguridad ocupacional y medio ambiente que correspondan.
6. Conocer y cumplir con la legislación y normatividad respecto de las áreas de trabajo de su responsabilidad, así como las establecidas por el gobierno nacional en cuanto al manejo Administrativo, Fiscal, Contable, Financiero, reglamento interno de trabajo de la empresa, manuales y procedimiento para el correcto desarrollo de objeto social de COLSAISA S.A.S.
7. Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen directivo o administrador de una empresa privada.
8. Realizar esfuerzos necesarios al desarrollo del objeto social.

9. Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con COLSAISA S.A.S, o en actos respecto de los cuales existan conflictos de intereses.
10. Abstenerse de obtener privilegios en dineros, montos u otros beneficios para sí u otra persona, como resultado de la comercialización de productos de la empresa.
11. Abstenerse de recibir u ofrecerse gratificaciones personales, regalos, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para sí mismo o para COLSAISA S.A.S, que ponga en duda la probidad de la entidad.
12. Cumplir con los requisitos exigidos por el cliente en cuanto al manejo de los procesos de comercialización en el mercado automotriz.
13. Cumplir con las exigencias establecidas por las entidades de vigilancia y control que se requieran para el correcto funcionamiento de los procesos de la empresa.
14. Facilitar las labores de funcionarios de la Revisoría Fiscal, las Auditorías externas, funcionarios de entidades de vigilancia y control, de revisiones documentales y procesos de Colsaisa S.A.S, aplicando los valores corporativos de la empresa.
15. Dar a conocer y cumplir las disposiciones legales sobre la comercialización en el mercado automotriz y en materia de funcionamiento general a las personas involucradas en el proceso.
16. Promover negocios comerciales honestos, transparentes y legítimos, procurando mantener principios de equidad y justicia con los clientes, proveedores y personas con las que se desarrollen relaciones comerciales.
17. Ser veraces en la información y documentos que suministran a COLSAISA S.A.S y a las personas, clientes, proveedores en relación con el funcionamiento de la empresa.

18. Ser diligente en el desempeño de las funciones que se le asignen dentro de COLSAISA S.A.S, siempre con respeto, responsabilidad, honestidad, cumpliendo los requisitos mínimos de presentación personal y comunicación asertiva.
19. Brindar a los demás el apoyo necesario, en cada nivel, para hacer el trabajo. Ninguna persona o unidad de negocios puede anteponer sus propias prioridades a las de la empresa.
20. Propiciar la ética y el cumplimiento todas las relaciones, para lo cual debe dar el ejemplo en cuanto a decencia, imparcialidad e integridad cuando trabaja con los demás. Como líderes se es responsable de definir con claridad los estándares de desempeño y de generar un entorno que favorezca el trabajo en equipo.
21. Promover la comunicación abierta y sincera en todos los niveles de la empresa.
22. Dirigirse a todo el personal en términos adecuados, con palabras respetuosas y un trato justo.
23. Estimular el pensamiento creativo e innovador, tratando a sus subordinados como seres independientes, proporcionando la libertad necesaria para que realicen sus tareas. Brinde sugerencias para mejorar el desempeño.
24. Procurar entre directivos y subalternos una relación de confianza y respeto mutuos.
25. Proteger los secretos comerciales y otra información de propiedad exclusiva de Colsaia S.A.S, relacionada con la correspondencia, los materiales impresos, la información electrónica, los documentos o registros de cualquier clase, los conocimientos específicos sobre los procesos y los procedimientos.
26. Proteger la información privilegiada de clientes, proveedores, y personas que tengan relaciones comerciales con Colsaia S.A.S, respetando la confidencialidad de los procesos y aplicando el respeto a la propiedad del cliente.
27. Utilizar de manera adecuada y para fines comerciales los recursos de tecnología de la información y manejo de la empresa.

28. Disponer de los bienes, activos, instalaciones y servicios de la empresa de la manera adecuada y con fines exclusivos legales y autorizados para el desarrollo del objeto social de COLSAISA S.A.S.
29. Facilitar la convivencia laboral de todos los funcionarios de la empresa, promoviendo el desarrollo de actividades de integración laboral, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, motivación, fomento de autoestima y superación personal.
30. Cumplir con los procedimientos establecidos para denuncias de violación al respeto por la dignidad y a lo estipulado en el presente código de ética y conducta.

❖ **PARA LOS EMPLEADOS EN GENERAL:**

1. Aplicar en todo el ámbito laboral los valores corporativos y los principios orientadores de COLSAISA S.A.S, con miras a lograr la excelencia en nuestras relaciones
2. Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia.
3. Realizar los esfuerzos necesarios al desarrollo del objetivo social.
4. Promover la comunicación abierta y sincera en todos los niveles de la empresa.
5. Propiciar la ética y el cumplimiento todas las relaciones, para lo cual debe dar el ejempló en cuanto a decencia, imparcialidad e integridad cuando trabaja con los demás. Como empleado en responsable de cumplir los estándares de desempeño y de generar un entorno que favorezca el trabajo en equipo.
6. Fomentar un ambiente laboral en los que impere la cortesía, respeto, predominio del espíritu de colaboración y trabajo en equipo, lealtad y honestidad.
7. Aportar pensamientos creativos e innovadores, con la libertad necesaria para mejorar y facilitar sus tareas. Proponga sugerencias para mejorar su desempeño ante sus superiores.

8. Conocer y cumplir con la legislación y normatividad respecto de las áreas de trabajo de su responsabilidad, así como las establecidas por el gobierno Nacional en cuanto al manejo administrativo, fiscal, contable, financiero, reglamento interno de trabajo de la empresa, manuales y procedimientos para el correcto desarrollo del objetivo social de COLSAISA S.A.S.
9. Participar de las exigencias establecidas para eliminar los posibles peligros del ámbito de trabajo cumpliendo la legislación vigente y normas de salud seguridad ocupacional y medio ambiente que correspondan.
10. Cumplir con los requisitos exigidos por el cliente en cuanto al manejo de los procesos de comercialización en el mercado automotriz.
11. Cumplir con las exigencias establecidas por las entidades de vigilancia y control que se requieran para los correctos funcionamientos de los procesos de la empresa.
12. Facilitar las labores de funcionarios de la revisoría Fiscal, Auditorías externas, funcionarios de entidades de vigilancia control, de revisiones documentales y procesos de COLSAISA S.A.S, aplicando los valores corporativos de la empresa.
13. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada de COLSAISA S.A.S, manteniendo los principios de reserva de la empresa.
14. Dar un trato equitativo a todos los funcionarios, compañeros y demás participantes dentro de la empresa, respetando el derecho de información y solicitud de aclaraciones de procesos relacionados con la empresa.
15. Dirigirse a todo el personal en términos adecuados, con palabras respetuosas y un trato justo.
16. Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencias con COLSAISA S.A.S, o en actos respecto de los cuales existen conflictos de intereses.

17. Abstenerse de obtener privilegios en dineros, montos u otros para sí u otra persona, como resultados de la comercialización de productos de la empresa.
18. Conocer y cumplir las disposiciones legales sobre la comercialización de productos alimenticios y en materia de funcionamiento general a las personas involucradas en el proceso
19. Cumplir permanentemente con las obligaciones derivadas de la relación social y del uso de los servicios de COLSAISA S.A.S.
20. Ser veraces en la información y documentos que suministren a COLSAISA S.A.S ya las personas, clientes, proveedores en relación con el funcionamiento de la empresa.
21. Ser diligentes en el desempeño de las funciones que se le asignen dentro de COLSAISA S.A.S, siempre con respeto, responsabilidad, honestidad, presentando los requisitos mínimos de presentación personal y comunicación asertiva.
22. Abstenerse de recibir u ofrecer gratificaciones personales, regalos, atenciones o cualquier otra forma de remuneración o beneficio para sí mismo o para COLSAISA S.A.S, que ponga en duda la probidad de la entidad.
23. Proteger los secretos comerciales y otra información de propiedad exclusiva de COLSAISA S.A.S, relacionada con la correspondencia, los materiales impresos, la información electrónica, los documentos o registros de cualquier clase, los conocimientos específicos sobre los procesos y los procedimientos.
24. Proteger la información privilegiada de clientes, proveedores, y personas que tengan relaciones comerciales con COLSAISA S.A.S, respetando la confidencialidad de los procesos y aplicando el respeto a la propiedad del cliente.
25. Brindar a nuestros clientes, proveedores, funcionarios de entidades de vigilancia y control y personas con las que COLSAISA S.A.S, tenga relaciones comerciales, el respeto que se merece por intermedio de cualquier medio de comunicación.
26. Cumplir con los conductos regulares establecidos en el organigrama de la empresa para la toma de decisiones relacionadas con el proceso productivo de COLSAISA S.A.S.

27. Utilizar de manera adecuada y para fines comerciales los recursos de tecnología de la información y manejo de la empresa.
28. Disponer de bienes, activos, instalaciones y servicios de la empresa de la manera adecuada y con fines exclusivos legales y autorizados para el desarrollo del objetivo social de COLSAISA S.A.S.
29. Facilitar la convivencia laboral entre todos los funcionarios de la empresa participando en actividades de integración laboral, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, motivación, fomento de autoestima y superación personal.
30. Cumplir con los procedimientos establecidos para denuncias de la violación al respeto por la dignidad humana y a lo estipulado en el presente código de ética y conducta.

REGLAS DE CONDUCTA PROHIBITIVAS

COLSAISA S.A.S, con el objeto de mantener prácticas transparentes en la conducta de sus administradores y empleados, prohibirá las siguientes REGLAS DE CONDUCTA:

❖ PARA TODO EL PERSONAL EN GENERAL

SE PROHIBE:

1. Rechazar aptitudes para el trabajo por discriminación basada en la raza, la religión, la nacionalidad, el origen étnico, el color, el sexo, la identidad de género, la edad, la ciudadanía, la orientación sexual, el estado civil, la discapacidad ni ninguna otra característica protegida por la ley.
2. Trabajar para la competencia o para otro empleador mientras trabaja para COLSAISA S.A.S, y brindar asistencia a terceros si ello podría afectar adversamente su desempeño o criterio en el trabajo.
3. Influir en empleados o administradores de COLSAISA S.A.S, con miras a obtener trato favorable en la consecución de contratos, beneficios o cualquier tipo de servicios que la empresa ofrece.

4. Participar en la toma de decisiones cuando se encuentren en una situación generadora de conflictos de interés. Se debe utilizar el comité de gestión del código de ética y conducta.
5. Destinar tiempo de trabajo en la empresa, en trabajos externos que no estén relacionados con sus tareas en COLSAISA S.A.S, sin la autorización de su superior o jefe inmediato.
6. Se prohíben los favoritismos o la toma de decisiones comerciales basadas en emociones, filiaciones o amistades, en lugar de los intereses más preciados de la empresa.
7. Toda conducta en el ámbito de trabajo que surja de una relación amorosa o amistad entre empleados que repercuta negativamente en el desempeño laboral, la capacidad para supervisar a los demás o el entorno de trabajo.
8. Toda conversación basada en irrespeto y conductas agresivas verbales a través de cualquier medio de comunicación, que afecten a los compañeros y entorno de trabajo.
9. Irrespetar la privacidad de las personas y recabar, procesar, utilizar y retener la información personal de los empleadores con el fin de afectarlos en cualquier sentido, al igual que incurrir en falsas acusaciones, injurias y calumnias contra cualquier tipo de compañeros.
10. A todos los usuarios del sistema de información y tecnología les está prohibido:
 - Enviar, consultar o almacenar cualquier forma de comunicación o material ofensivo u obsceno.
 - Enviar mensajes acosadores, discriminatorios, difamatorios, fraudulentos o amenazantes a compañeros internos o externos, familiares o desconocidos.
 - Distribuir sin autorización información de propiedad exclusiva o confidencial de la empresa o sus secretos comerciales.
 - Provocar o permitir brechas de seguridad o interrupción de comunicación de red y/o revelar indebidamente su contraseña a otras personas o permitir que la usen.
 - Utilizar la tecnología para su uso personal o beneficio propio.
 - Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegidos por las leyes de propiedad intelectual, secretos comerciales, patentes u otros derechos de reproducción, o por leyes o reglamentos similares.
 - Violar los derechos de privacidad de cualquier persona protegidos por la ley vigente.

- Efectuar ofrecimientos de información o programas a favor de cualquier organización, empresa o causa externa no relacionada con la empresa.

COLSAISA S.A.S se reserva el derecho de supervisar los equipos, los sistemas y las actividades de red, incluidos, a modo enunciativo y no restrictivo, el correo electrónico, el correo de voz, el uso de internet y toda información almacenada, en circunstancia apropiadas y de conformidad con las leyes vigentes.

11. Divulgar la información privada de la empresa por trabajadores vinculados y desvinculados de COLSAISA S.A.S, hasta que dicha información no sea pública o se haya divulgado adecuadamente al público general.
12. Ser negligente e irresponsable en el uso, conservación y protección de los bienes, y equipos de COLSAISA S.A.S.
13. Apropiación física de bienes sin autorización.
14. Apropiación de dinero o títulos valores así sea de manera temporal, realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros, en general toda desviación o uso de bienes bajo responsabilidad de los empleados o directivos para fines distintos a los del objeto social de COLSAISA S.A.S.
15. Actuar o presentarse ante cualquier entidad en nombre de COLSAISA S.A.S, sin estar autorizado o calificado para ello.
16. No brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia ofreciendo informaciones que no sean claras, precisas y transparentes.
17. No informar a los clientes cualquier error administrativo o contable que vaya en detrimento del cliente o de COLSAISA S.A.S cuando ese involucrado aquel, dando las explicaciones pertinentes y presentando los soportes adecuado de acuerdo a las normas y reglamentos
18. Participar en los esfuerzos de sí mismo o de otras personas para evadir impuestos o incumplir la legislación nacional en cuanto al funcionamiento de la empresa.
19. Se prohíbe a los destinatarios del código realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes

20. Permitir el acoso sexual o de cualquier otra clase contra el personal de la empresa por parte de cualquier persona en el ámbito de trabajo o mientras se desarrollan las actividades comerciales de la empresa.
21. Se prohíbe emplear a menores de edad por “trabajo infantil” se entiende emplear a cualquier persona menor de edad mínima permitida por ley en la jurisdicción en cuestión. No obstante, en ninguna circunstancia emplearemos a sabiendas a ninguna persona menor a (18) años de edad.
22. Se prohíbe el trabajo forzoso y la exploración de los trabajadores en cualquier aspecto, según los lineamientos de la legislación vigentes en Colombia.
23. La falsificación y adulteración de cualquier un documento relacionado con las relaciones comerciales y administrativas de la empresa.
24. La distorsión de la verdadera naturaleza de una transacción, de una conversación, de la información de la empresa y de cualquier acto que vaya en contra de lo establecido en el presente código.
25. Las riñas, peleas, agresiones físicas, agresiones verbales, ultrajes, maltrato entre compañeros, funcionarios externos que labores en función de la empresa.
26. Desempeñar actividades comerciales de la empresa bajo influencias del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
27. Poseer o utilizar armas de fuego, armas blancas o municiones en la instalaciones de la empresa o mientras se realizan las actividades comerciales en COLSAISA S.A.S.
28. Poseer, usar, vender o compartir drogas ilegales o parafernalia de drogas en las instalaciones de la empresa durante el horario de trabajo en la empresa.
29. Se prohíbe las represalias o actos de venganza en cualquier aspecto entre compañeros y funcionarios en todos los niveles de la compañía por circunstancias que hayan sido motivo de denuncias.
30. Incumplir con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, las normas, procedimientos, sistemas de gestión de calidad, salud y seguridad en el trabajo, manuales de funciones de la empresa, así como lo establecido en el presente código de ética y conducta.

RELACIONES INTEGRALES

Las relaciones comerciales de COLSAISA S.A.S con todas las personas, se deberán basar en el respeto, las comunicaciones asertivas, transparentes y oportunas que permita conocer a fondo los procesos y el desempeño de la empresa. Todas las relaciones deberán basarse además en los valores corporativos conocidos por todos los empleados de COLSAISA S.A.S.

LAS RELACIONES INTERPERSONALES:

COLSAISA S.A.S fomenta las relaciones laborales exitosas.

Promueve comunicaciones asertivas en todos los niveles

Valora los recursos humanos que tiene a disposiciónes.

Evita los conflictos de intereses.

Respeto la vida personal y la información con las empresas.

Inculca la transparencia y lealtad para con la empresa.

Cumple con los requisitos de la legislación laboral.

LAS RELACIONES CON LOS DIRECTIVOS:

COLSAISA establece canales de comunicación con los directivos.

Promueve la educación a todo el personal.

Incentivos y recompensa el esfuerzo de los trabajadores cargo.

Genera espacios de comunicación y participación de sus empleados para mejorar el clima organizacional.

Compromete a un buen direccionamiento y conducción de la empresa.

LAS RELACIONES CON LAS ENTIDADES COMERCIALES EXTERNAS:

Colsaia trata éticamente a sus proveedores, clientes.

Se abstiene de manejar negocios ilícitos.

Suministra información transparente bajo principios de honestidad.

Es responsable con el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Respeto los secretos comerciales y propiedad del cliente.

Participar en las inspecciones y cumplimientos de requisito legales de cualquier entidad de vigilancia y control, de nuestros clientes y personal involucrado en nuestra relaciones comerciales.

LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO Y LA LEY:

- ✓ Colsaisa trata de cumplir con la legislación vigente en todos los aspectos de su funcionamiento.
- ✓ Suministra información veraz y completa sobre sus operaciones.
- ✓ Cumple con los requisitos para la comercialización en el mercado automotriz.
- ✓ Documentos el cumplimiento de la legislación vigente.

LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD:

- ✓ Colsaisa participa de las actividades solidarias y voluntarias a nivel local.
- ✓ Se opone a las prácticas explotadoras e inhumanas.
- ✓ Respeta los derechos humanos universales.

LAS RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD:

- ✓ Colsaisa resguarda y protege el medioambiente.
- ✓ Cumple con su política de medioambiente.
- ✓ Mantiene el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo la normatividad vigente.
- ✓ Realizar mejores en las instalaciones con los requisitos mínimos en la metería de higiene, seguridad y medio ambiente regulados por las leyes colombianas.
- ✓ Protege a sus trabajadores de los efectos nocivos que provoca la exposición a riesgos laborales.
- ✓ Educa a la población trabajadora de la empresa para cumplir adecuadamente con las disposiciones que regulan los sistemas de gestión integrados.

COMITÉ DE GESTION DE ETICA Y CONDUCTA.

El comité de ética y conducta debería evaluar permanentemente la actualidad y pertinencia de este código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y asimilación de los más elevados estándares de conducta ética dentro de COLSAISA S.A.S

Es competencia del comité, además, asumir el juicio de los casos de violación al Código de Ética Y Conducta, establecer las sanciones conforme a las leyes y reglamento interno de trabajo; y decidir sobre dudas referentes a la interpretación del texto.

- ◆ Cuando el involucrado sea un empleado de COLSAISA S.A.S, el comité de ética y conducta estará conformado por:
- ◆ Cuando el involucrado o investigado sea alguno de los integrantes del comité descritos anteriormente, hará las veces de comité de ética y conducta el Gerente General.
- ◆ Cuando el involucrado sea el Gerente General, el comité de Ética y Conducta consultara las instancia a tomar bajo la dirección de los miembros de la junta directiva.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION.

❖ COMUNICACIÓN Y PRICIPACION

Los trabajadores de Colsaisa tendrán en cuenta:

1. Reconocer honestamente los errores cometidos y comunicarlos inmediatamente su superior jerárquico.
2. Respetar y hacer respetar lo establecido en el presente Código y en el Reglamento interno de trabajo de COLSAISA S.A.S.
3. Cuestionar respetosamente las orientaciones contrarias a los principios y valores de COLSAISA S.A.S cualquiera sea el empleado que la trace.
4. Presentar sugerencias y críticas constructivas por escrito teniendo como finalidad, la mejora de la calidad del servicio que COLSAISA S.A.S, presta y en sus relaciones laborales a través del Buzón de Sugerencias.
5. Podrá tener acceso a lo contemplado en el buzón de sugerencias únicamente los miembros del comité de gestión del código de ética y conducta o en su defecto el Gerente General.

❖ CONDUCTA ANTE DUDAS O ACCIONES CONTRARIAS A LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL CODIGO.

Los empleados que en razón de sus funciones se encuentren en eventos o circunstancia en cuya actuación considere se opone o parezca contraria a los principios, postulados y reglas de conducta estipuladas en este código, o se encuentren en situaciones que pueda caracterizarse

como conflicto de interés, deberán informar en forma inmediata al gerente general o superior inmediato de tal situación y abstenerse de tomar cualquier decisión sobre el asunto en cuestión.

❖ **ACUSACIONES FALSAS:**

La empresa protegerá a todo empleado que presente una inquietud con honestidad, pero es una violación al código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el código.

La información honesta no implica que usted tenga que tener la razón cuando informe acerca de una inquietud, solo tiene que asegurarse de que la información que brinda es precisa.

❖ **ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD:**

Cuando un empleado de COLSAISA S.A.S, presente un informe al comité gestión de Ética y Conducta, puede optar por permanecer en el anonimato, si bien lo incentivamos a que se identifique para facilitar la comunicación. Si da a conocer su identidad, los integrantes del comité de gestión del código de Ética y Conducta y los investigadores tomarán toda precaución razonable para mantener confidencial su identidad, realizando una investigación minuciosa y justa. Para ayudar a mantener la confidencialidad, evite discutir estos temas o cualquier investigación con otros empleados. Debido a que procuramos mantener estricta confidencial en toda la investigación, la empresa no podrá informar sobre el resultado de una investigación en tanto no se identifiquen las personas involucradas por voluntad propia.

❖ **INVESTIGACIONES:**

La empresa considera seriamente que todos los informes de posible mala conducta deben ser investigados asunto por asunto de manera confidencial, determinado si se ha violado el Código o la ley, para tomar la medida correctiva correspondiente. Si participa en una investigación relacionada con el código, coopere totalmente y responda a todas las preguntas con integridad y honestidad.

❖ **NO HABRA REPRESALIAS:**

La Empresa valora la ayuda de los empleados que identifican los posibles problemas que la empresa necesita abordar. Toda represalia contra un empleado que presente un problema con honestidad, constituye una violación al código.

Que un empleado haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser la base de una acción que perjudique su empleo, incluida la separación, el descenso de categoría, la suspensión, la pérdida de beneficios, amenazas, el acoso o la discriminación. Si usted trabaja con alguien que haya presentado una inquietud o haya brindado información en una investigación, debe continuar tratando a la persona con cortesía y respeto. Si considera que ha sido objeto de represalias, repórtelo a los miembros del comité de Gestión del Código de Ética y Conducta de COLSAISA S.A.S.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

El miembro del comité de gestión del código de ética y conducta o empleado de COLSAISA S.A.S que tenga conocimiento de la violación del presente código deberá poner en conocimiento de inmediato la ocurrencia del hecho a la gerencia o jefe inmediato quienes harán la respectiva investigación e informarán a los demás miembros del comité de Ética y Conducta.

El comité de Ética Y Conducta iniciará la averiguación de los hechos violatorios del código de Ética y conducta de oficio o por solicitud escrita de algún empleado o instancia de COLSAISA S.A.S o de cualquier persona interesada.

Recibida la información, el comité procederá a verificar la comisión de los hechos y las pruebas que se hayan aportado y a poner en conocimiento del inculpado los cargos que se le formulan, para efecto de oírlo en declaración de descargos, aporte de pruebas y solicitar la práctica de las que sean conducentes, dentro de los ocho (8) días hábiles a su notificación personal de la sede de COLSAISA S.A.S en Bogotá o en la sucursal de la ciudad de Medellín si fuera el caso. Los descargos pueden hacerse en forma oral o escrita.

Una vez cumplido el trámite a que se refiere el artículo anterior el Comité de Ética y Conducta procederá a tomar la decisión luego de evaluar las condiciones y circunstancias de la infracción, determinar la gravedad del hecho y establecer el tipo de medida a tomar, para lo cual tendrá en cuenta el perjuicio causado, el número de reincidencias y la responsabilidad que tenga el implicado.

En todo caso las sanciones podrán ser amonestación escrita o verbal, suspensión, retiro o exclusión, conforme al reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales o penales a que hubiere lugar caso en el cual el Comité iniciara las acciones ante las autoridades competentes. Si se considera que los hechos no constituyen violación al Código de Ética y Conducta se procederá al archivo del proceso.

La decisión que tome el Comité de Ética y Conducta se deberá notificar al inculcado personalmente o por cualquier medio que se considere como legal dentro de los cinco (5) días siguientes a la toma de la decisión; si ello no fuere posible, la notificación se hará por carta fijada en lugar visible de COSAISA S.A.S, por igual termino.

Contra toda decisión que tome el Comité de Ética y Conducta procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerlo el interesado dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes al de su interposición.

EL Comité de Ética y Conducta después de evaluar el caso luego de interpuesta la reposición, notificará al inculcado personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes de la decisión final; si ella no fuere posible, la notificación se hará por carta fijada en lugar visible de COLSAISA S.A.S, por igual termino.

Concluido el procedimiento se tomarán las medidas pertinentes para su cumplimiento.

Para efectos de desempeñar cargos en COLSAISA S.A.S, sean estos de representación, de dirección o a nivel operativo en cualquiera de las instalaciones que la conforman, será indispensable no haber cometido faltas graves contra el presente código, lo cual será indispensables no haber cometido previamente por el Comité de ética y conducta respectivo.

El presente código fue actualizado en reunión con la Gerencia y los trabajadores realizada el 01 de abril de 2019, según registro de asistentes de COLSAISA S.A.S. En constancia de lo anterior firma,



CARLOS LUIS MARTINEZ GEARA
GERENTE GENERAL